



## COTIZACIÓN SEGURO TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA AGRÍCOLA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

### OBJETO DEL SEGURO

Amparar al asegurado contra los daños y pérdidas materiales producidas de manera súbita e imprevista al interés asegurado correspondiente a la maquinaria y los equipos asegurados, mientras se encuentren en el predio o territorio especificado en la carátula de la póliza y durante el período de vigencia allí acordado según textos y condiciones generales de la póliza.

TOMADOR	MUNICIPIO DE PATIA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE PATIA
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PATIA
ACTIVIDAD	ALCALDIA
AGENCIA	SEAS POPAYAN DELEGADA

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS							
No	TIPO	UND	MARCA	MOD/ AÑO FAB.	No. SERIE/CHASÍS/REF	VALOR ASEGURADO (REPOSICIÓN A NUEVO)	UBICACIÓN
1	RETROEXCAVADORA	1	CASE	580SN-2011	00842529	\$155.205.000	EL BORDO
2	TRACTOR	1	KUBOTA			\$744.946.100	EL BORDO
<b>VALOR ASEGURADO TOTAL</b>						<b>\$900.151.100</b>	

SINIESTRALIDAD	
No presenta	

### TODO RIESGO – MAQUINARÍA Y EQUIPO

#### OBJETO

Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran la maquinaria de propiedad o por los que sea legalmente responsable el MUNICIPIO DEL PATIA (Maquinaria Pesada) y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.

#### Amparos mínimos que debe contener la oferta Cobertura al 100%:

1. BASICO (Modalidad todo riesgo)
2. Incendio y/o rayo, volcamiento, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, descarrilamiento, colisión por objetos en movimiento o estacionarios, Explosión.
3. Hurto y hurto calificado
4. Perdida o daño por cualquier causa.
5. convulsión de la naturaleza
6. Huelga, Motín, Asonada, Conmoción civil o popular, explosión, terrorismo, AMIT, sabotaje, movimientos subversivos o, en general, conmociones populares de cualquier clase. sub limitado al 50%.
7. Movilización a un radio de operaciones de 300 Kms
8. Descuido, negligencia, impericia del conductor.
9. Inundación y enlodamiento.
10. Volcamiento, choque o colisión.
11. Responsabilidad Civil Extracontractual \$500.000.000 evento / vigencia.
12. Cláusulas particulares
13. Remoción de escombros
14. Amparo automático de nuevos equipos
15. Restablecimiento automático del valor asegurado por una sola vez, por pago de siniestro con cobro de prima adicional.

SLIP TRM&E-GSG-15 DE MAYO DE 2025 V5 NACIONAL

16. Conocimiento del riesgo
17. Designación de ajustadores de común acuerdo
18. Movilización
19. Traslado Temporal de maquinaria
20. Cancelación póliza 90 días
21. Aviso de siniestro 90 días
22. Actos de autoridad
23. Modificaciones a favor del asegurado
24. Arbitramento
25. Anticipo de indemnización
26. Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada
27. Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se haya informado al inicio de la vigencia
28. Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía
29. Gastos para evitar la propagación del siniestro
30. Gastos adicionales para preservación de bienes
31. Gastos adicionales por honorarios profesionales; ingenieros, peritos, etc., incluyendo gastos de viaje y estadía
32. Gastos de grúa para todo el equipo y Maquinaria de la entidad. En caso de avería o accidente, la aseguradora enviará y pagará por los servicios de grúa para que el equipo y maquinaria afectado sea removido de la vía y trasladado hasta el lugar más apropiado a conveniencia del asegurado. Sin límite de kilómetros u otras cláusulas que afecten la prestación del servicio de grúa. La compañía pagará los servicios de grúa hasta por el 100% del valor del servicio.
33. Modificaciones a favor del asegurado
34. No aplicación de demerito por uso y/o mejora tecnológica
35. No concurrencia de deducibles
36. Valor acordado sin aplicación de infraseguro
37. No aplicación de infraseguro: Queda entendido, convenido y aceptado que el valor real del interés asegurado es el que se señala en la carátula de la póliza. Por lo tanto, en caso de ocurrir un siniestro amparado bajo la presente póliza, la aseguradora indemnizará la pérdida hasta el monto del valor real de la pérdida, sin hacer aplicación de la regla proporcional por infraseguro.
38. Liquidación a prorrata para prorrogas de vigencia
39. Cláusula de aplicación de condiciones particulares

## DEDUCIBLES

- **TERREMOTO 2 % DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV**
- **AMIT/ AMCCPH/ TERRORISMO / SABOTAJE SUB LIMITADO AL 50%, CON UN DEDUCIBLE DEL 10 % VALOR PERDIDA MINIMO 10 SMMLV.**
- **HURTO Y HURTO CALIFICADO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV**
- **DEMÁS AMPAROS 10 % DE PERDIDA MINIMO 1 SMMLV.**



## ¡Estamos siempre junto a ti!

**Línea Solidaria**

**#789**

Desde tu móvil Claro, Tigo,  
Movistar y Avantel.

**WhatsApp Business - Cami**

A través de nuestra página web  
o escaneando el código QR con tu celular

**018000 512 021**

Gratis desde cualquier ciudad del país



**Conoce nuestros canales  
oficiales de atención al cliente**

Recibe asesoría de todos nuestros  
productos, cotizaciones, soluciones  
y una atención personalizada.

**Acá estamos siempre junto a ti.**

**www.aseguradorasolidaria.com.co • Síguenos como: /SolidariaCo**

**Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano**

Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá • **Teléfono:** (601) 7919180 • **Fax:** (601) 7919180 **Celular:** 312 342 6229

**Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com • **Horario:** Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.